



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - Programa de Promoción del Cine Nacional para la Exhibición Cinematográfica.

ANEXO I

Los Complejos Cinematográficos para aplicar al Programa de Promoción del Cine Nacional para la Exhibición Cinematográfica y solicitar el Incentivo económico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Revestir categoría de salas comerciales.
- Poseer los registros ante Fiscalización del INSTITUTO vigentes.
- No poseer deuda, infracciones o acciones judiciales vigentes con el INSTITUTO.
- Tener las presentaciones de DDJJ F700 y F708 al día.
- Computar en el año calendario cómo mínimo un 20% del total de sus espectadores de Películas Nacionales.
- Cumplimentar el 20% de espectadores con por lo menos 15 títulos ESTRENOS del Cine Nacional.
- Entiéndase cómo ESTRENO la primera exhibición en cada complejo cinematográfico durante el plazo de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la primera fecha de exhibición cinematográfica comercial de la película.

La solicitud se debe realizar por la plataforma INCAA EN LÍNEA desde el 1 de enero hasta el 30 de abril del año calendario siguiente.

Las solicitudes quedan sujetas a verificación y control por parte del INSTITUTO para su asignación.

